Administración de Justicia

SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ARGANDA DEL REY. PLAZA Nº 8
C/ Camino del Molino, 3 - 28500
Tfno: 918750153
Fax: 911911220
plazajudic8.arganda@madrid.org
42040193
NIG: 28.014.00.2-2022/0020811
Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 188/2022
Materia: Hipoteca

Ejecutante: LSF11 BOSON INVESTMENT S.A R.L
PROCURADOR D./Dña. JAIME QUIÑONES BUENO
Ejecutado: D./Dña. ANTONIO CASTILLO CASTILLO
D./Dña. AMELIA DE JESUS GERARDO ARIAS

DECRETO

LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SRA Dña. TANIA ANGELICA LOPEZ FERNANDEZ
Lugar: Arganda del Rey
Fecha: quince de mayo de dos mil veintiséis

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por el Procurador D. JAIME QUIÑONES BUENO, en nombre y representación de LSF11 BOSON INVESTMENT S.A R.L, se ha solicitado la subasta de los bienes embargados en el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Dispone el Art. 644 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que una vez fijado el justiprecio de los bienes muebles embargados, el letrado o letrada de la Administración de Justicia, mediante decreto, acordará la convocatoria de la subasta. En este decreto se informará al ejecutado de que el plazo para pagar el resto del precio ofrecido y el traslado previsto por los artículos 650 y 670 para que el ejecutado pueda presentar a otra persona que mejore el precio resultante de la subasta, comenzará a contar desde la fecha de su cierre, sin necesidad de notificación personal. También se le informará de que, en el plazo de diez días desde la notificación del decreto, puede comunicar al tribunal su deseo de facilitar el mejor desarrollo de la subasta, pudiendo consentir la inspección del bien por los interesados. A tal efecto deberá facilitar, dentro de ese plazo, sus datos de contacto, así como fotografías y cuanta información disponga respecto al estado actual del bien y su situación posesoria. Si así lo hiciera, y se tratara de la subasta de un inmueble, podrá beneficiarse de una reducción de la deuda que puede alcanzar hasta un 2 por ciento del importe por el que se adjudicara, conforme prevé el artículo 669.3.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12209622221752916560 25

También se hará constar que el portal de subastas del "Boletín Oficial del Estado" permite a los usuarios registrados suscribirse a alertas por correo electrónico para conocer el momento de inicio de la subasta. La notificación de este decreto al ejecutado no personado deberá practicarse en la forma prevista en el artículo 155.

La subasta se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del letrado o letrada de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Se convoca subasta de los bienes objeto de ejecución forzosa que a continuación se detallan:

FINCA REGISTRAL Nº 5.288 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº4 DE ALCALÁ DE HENARES.

URBANA: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la Urbanización Eurovillas situada en el número 45 de la Avenida Nápoles, con los siguientes linderos: Norte, avenida Nápoles 45; Sur, parcela avenida Oporto 44; Este, parcela avenida Nápoles 43; y Oeste, parcela Avenida Nápoles 47. Superficie: novecientos sesenta y dos metros cuadrados.

Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar, que consta de planta baja, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, distribuidor, tres dormitorios, dos baños y garaje. Tiene una superficie útil total de ciento veintiséis con sesenta y cuatro metros cuadrados, y una superficie total construida toda la edificación de ciento cincuenta y siete con veinte metros cuadrados, correspondiendo a la vivienda ciento veintisiete con veinte metros cuadrados. La superficie que ocupa la construcción en planta baja es de ciento veintisiete con veinte metros cuadrados, y el resto que libre y se destina a zona de accesos y jardín. La construcción es aislada, lindando por todos sus aires con la parcela sobre la que está construida.

VALOR DE TASACIÓN: 480.225 EUROS.

Una vez adquiera firmeza la presente resolución dése cuenta a fin de anunciar la subasta en la forma prevista legalmente

Notifíquese la presente resolución a los ejecutados por edictos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (arts. 451.3 LEC)

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Admón. de Justicia

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12209622221752916560025

Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **12209622221752916560025**

Madrid